



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 0575-2023-P-CSJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0575-2023-P-CSJU/PJ

Huancayo, diecinueve de abril del
año dos mil veintitrés.-

Sumilla: DESIGNAR a la señora Leticia Quinteros Carlos como Presidenta del Comité de Damas de la Corte Superior de Justicia de Junín – CODAPOJ JUNIN, para el período judicial 2023-2024, en su condición de Jueza Superior Provisional y dicta otras disposiciones.

VISTOS:

Oficio Circular N° 001-2023-P-ADAPOJ-PJ de fecha 30 de enero de 2023, remitido por la Presidenta de la Asociación de Damas del Poder Judicial; Carta de Renuncia de fecha 18 de abril de 2023, emitida por Luz Maribel Barrios Morales; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Estado, prevé que el Poder Judicial está constituido por órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo.- Al respecto, el artículo 72°, incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.

Tercero.- Asimismo, la Asociación de Damas del Poder Judicial (ADAPOJ)¹ es una asociación civil sin fines de lucro que tiene por objetivo promover la unión y promoción de la familia judicial, tanto en los aspectos culturales como de bienestar

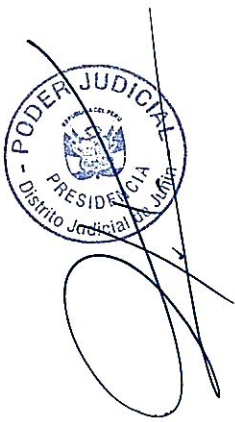
¹ Los Estatutos de la Asociación de Damas del Poder Judicial ADAPOJ, señalan en su artículo 3° que para la consecución de su objetivo la asociación realiza las siguientes acciones: a) Promover el sentido de colaboración y ayuda mutua entre los miembros y trabajadores del poder judicial y exaltar los valores de la institución, b) Ejercer asistencia social a favor de personas necesitadas (...), c) Organizar actividades culturales y artísticas que tengan como finalidad elevar el nivel intelectual y moral de las personas que forman parte de la familia judicial.



social y económico en el ámbito nacional, en cada Corte funcionará bajo el nombre de Comité de Damas del Poder Judicial, con sujeción a los Estatutos y con responsabilidad administrativa y económica.

Cuarto.- Según el Estatuto de la Asociación de Damas del Poder Judicial, en los artículos 48° a 51°, establece que en cada Corte Superior de Justicia, se instalarán los Comités de damas del Poder Judicial – CODAPOJ, los cuales conforman la ADAPOJ y cuya actividad, está limitada a la competencia territorial de cada Corte.

Quinto.- En ese sentido, a través del Oficio Circular N° 001-2023-P-ADAPOJ-PJ de fecha 30 de enero de 2023, la señora Presidenta de la Asociación de Damas del Poder Judicial, manifiesta que siguiendo con la política de ampliar la cobertura del Comité de Damas del Poder Judicial a nivel nacional, solicita se remita la resolución de conformación del Comité de Damas de ésta Corte Superior de Justicia.



Sexto.- Sobre el particular, el artículo 48° del Estatuto de la Asociación de Damas del Poder Judicial prescribe que, los Comités de Damas son órganos que conforman la Asociación de Damas del Poder Judicial, se rigen por lo normado en este Estatuto, tiene como fin la realización de actividades contempladas en el artículo tercero. Cada comité estará presidido por la esposa del Presidente de la Corte Superior respectiva, en caso de ser Presidente de la Corte Superior una dama Magistrada, la Presidencia del Comité le corresponde a la esposa del Vocal Decano o a la que le sigue en antigüedad en dicha Corte. Por su parte, el artículo 49° de la misma norma señala que, se instalarán Comités de Damas en cada Corte Superior a nivel nacional, su actividad estará limitada a la competencia territorial de cada Corte Superior.

Séptimo.- Siendo ello así, con fecha 14 de abril de 2023, se reunieron las magistradas y esposas de magistrados, a fin de elegir a la presidenta del Comité de Damas del Poder Judicial y a la Junta Directiva del Comité de Damas del Poder Judicial de esta corte Superior para el período 2023-2024. Asimismo, con Carta de Renuncia de fecha 18 de abril de 2023, emitida por Luz Maribel Barrios Morales, comunica su declinación a la elección como Presidenta del Comité de Damas de la Corte Superior de Justicia de Junín; por ello, corresponde designar a la Presidenta en aplicación del artículo 48° del Estatuto de la Asociación de Damas del Poder Judicial.



Octavo.- Finalmente, el párrafo tercero del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero, cuarto y noveno del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 0575-2023-P-CSJU/PJ

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la señora **LETICIA QUINTEROS CARLOS**, como Presidenta del Comité de Damas de la Corte Superior de Justicia de Junín – CODAPOJ JUNIN, para el período judicial 2023-2024, en su condición de Jueza Superior Provisional.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONFORMAR la Junta Directiva del Comité de Damas de la Corte Superior de Justicia de Junín, para el período 2023-2024, la misma que quedará conformada de la siguiente manera:

- **Leticia Quinteros Carlos**, en el cargo de Presidenta.
- **Kathya Corina Jorge Ramírez**, en el cargo de Vicepresidenta.
- **Rosemarie Clemencia Alejandro Huánuco**, en el cargo de Secretaria.
- **Rossanna Ramos Reymundo**, en el cargo de Tesorera.
- **Estrella Armas Inga**, en el cargo de Coordinadora de Asuntos Sociales.
- **Alida Soledad Velásquez Vivas**, en el cargo de Coordinadora de Asuntos Académicos.
- **Rosa Georgina Tamara Godoy**, en el cargo de Coordinadora de Apoyo.
- **Clara Rosa Evanof Berrios Córdova**, en el cargo de Coordinadora de Apoyo.
- **Equipos Multidisciplinarios de cada Sede**, como Equipo de Apoyo.



ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que el Comité de Damas antes referido, tenga competencia en el ámbito jurisdiccional del Distrito Judicial de Junín, y se avocará a la realización de las actividades señaladas en sus Estatutos.

ARTICULO CUARTO: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Asociación de Damas del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y de Finanzas, Unidad de Servicios Judiciales, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Equipo Multidisciplinario del Distrito Judicial de Junín, Área de Bienestar de Personal, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de las interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

"Integridad, Transparencia, Innovación de Procesos e Impulso de las Tecnologías Digitales"